



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE CHERÁN, ESTADO
DE MICHOACÁN.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos de Víctor Manuel Silva Tejeda, Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 32404. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.

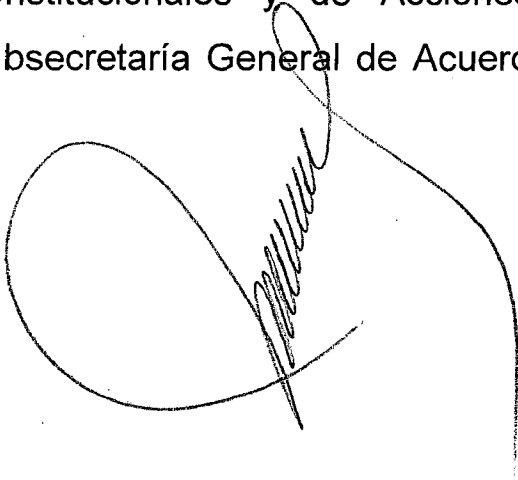
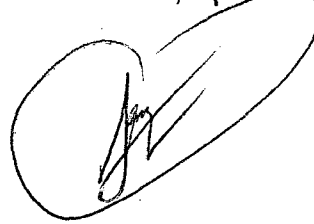
Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; y con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta y como autorizados para tales efectos a quienes señala; asimismo, por exhibidos los antecedentes legislativos de la reforma constitucional impugnada.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes.

Notifíquese.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a series of vertical strokes on the right.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a large loop on the left and a few diagonal strokes on the right.